

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202019-00127-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de GRUPO BLUE RIDGE S.A.S. como cesionaria de VEHIFINANZAS S.A.S. contra JOSE DARIO RODRIGUEZ SUAREZ y LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE.

Vista la actuación surtida y la justificación allegada por el Curador Ad-Litem de la demandada LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem al Dr. EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO, teniendo en cuenta la justificación allegada.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem de la demandada LINA VANESA FERNANDEZ DUQUE, a la Dra. ROSMERY ENITH RONDON SOTO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.380.752 y TPA No. 43.416 del CS de la J, quien recibe notificaciones en el correo electrónico rosmery.rondon@legalcol.com.co, dirección Carrera 13 No. 38-47 Oficina 405 de Bogotá. Tel. 2870875, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto de mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.036 Hoy diecisiete (17) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387e57f645c67bcf4421d9e81fb9ba8887943e5d5f75cb29ab5fe29576af1c58**

Documento generado en 17/03/2023 08:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>